

ESPECIFICACIONES DE CARTELES PARA COMUNAS/ SÓLO PARA OBRAS FINANCIADAS POR EL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y RODADOS (LEY 12.385).

El cartel deberá estar impreso en lona de alta resistencia, respetando los colores y proporciones del diseño. Deberá ser montado sobre una estructura plana y rígida



Medida 3,5 x 3,5

Exclusivo para obras

Superiores a
\$1.000.000



Medida 2,5 x 2,5

Exclusivo para obras entre
\$500.000 y \$1.000.000



Medida 1,5 x 1,5

Exclusivo para obras
inferiores a \$500.000

UBICACIÓN DEL CARTEL

- Deberá ser visible al tránsito peatonal y vehicular.
- Deberá estar fijo en forma permanente.
- En el caso de varias obras dispersas en la localidad, deberá ubicarse en el lugar de mayor acceso a la población o en la entrada principal de la localidad.

COLOCALIZACIÓN Y PERMANENCIA DEL CARTEL

- En el término de quince (15) días de recibido el primer desembolso se deberá remitir a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas: • una (1) fotografía del cartel ya instalado, donde se lea su contenido; • una (1) fotografía donde se vea el cartel instalado en forma fija y se pueda apreciar alguna referencia del lugar; • un (1) croquis o plano con la ubicación del cartel (con nombre de calles o rutas).
- El cartel deberá permanecer como mínimo 90 días después de la verificación final de la obra.

- Cuando el monto total del subsidio sea superior a \$ 500.000, el cartel deberá estar iluminado directa y exclusivamente para permitir su visión en el horario nocturno.

-Dependiendo del tipo y extensión de la obra, el Gobierno Provincial podrá requerir la instalación de dos (2) carteles en distintos sitios.

